



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20856
21 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

**CARTA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL**

El Consejo de Seguridad ha tomado nota del acuerdo concertado el 7 de agosto de 1989 por los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua durante la reunión celebrada en Tela, Honduras, sobre un Plan conjunto para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense y de sus familiares, así como de la asistencia para la desmovilización de todas aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región, cuando voluntariamente lo soliciten (S/20778, anexo I). Recibí posteriormente una solicitud oficial de los representantes permanentes de los cinco países, de fecha 14 de agosto de 1989, publicada como documento del Consejo (S/20791), de establecer, con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, una Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) que entraría en funciones dentro de 30 días contados a partir de la firma del acuerdo de Tela y se encargaría de la ejecución y de la puesta en marcha del Plan.

Durante una reunión celebrada el pasado viernes 25 de agosto de 1989 en la Sede de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y yo acordamos establecer la CIAV a partir del 6 de septiembre de 1989. En esa misma fecha nos dirigimos a los cinco Jefes de Estado para informarles de la decisión y nos dirigimos asimismo a los cinco Ministros de Relaciones Exteriores, en su condición de miembros de la Comisión Ejecutiva de los Acuerdos de Esquipulas y otros acuerdos suscritos posteriormente para transmitirles ciertas observaciones y suministrarles datos precisos en cuanto a la ejecución del Plan, su calendario y las condiciones necesarias para su buena marcha.

Las tareas encomendadas a la CIAV comprenden muchos aspectos que interesan a diversos programas de la Organización y de otros organismos del sistema. Sin embargo, la cuestión de la desmovilización propiamente dicha concierne en particular al Consejo de Seguridad, ya que se trata de una operación de carácter netamente militar. En efecto, se ha pedido a la CIAV que recoja las armas, el equipo y los materiales militares de los miembros de la resistencia nicaragüense y que los conserve bajo su custodia hasta que los cinco Presidentes decidan sobre su destino. No se trata, pues, de una tarea que pueda cumplir el personal civil de las Naciones Unidas, sea cual fuere. A juicio de la Secretaría, sería preciso confiar esta tarea a unidades militares equipadas con armas defensivas. Evidentemente, corresponde al Consejo de Seguridad decidir sobre una operación de esa índole.

S/20856
Español
Página 2

Me permito subrayar asimismo, en mi condición de Secretario General, que la ejecución de esa tarea debe considerarse sobre la base de una entrega voluntaria de esos materiales. Es evidente que antes de emprender esa tarea adoptaremos las debidas precauciones a fin de recibir seguridades de que la resistencia está decidida a aceptar su desmovilización. Por ese motivo, hemos convenido, con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, en establecer contactos, a la brevedad posible, con la resistencia para explicarle nuestra interpretación del Plan y nuestra función, en nuestro carácter de CIAV, y para conocer su posición al respecto.

A la luz de estas consideraciones, me parece prematuro pedir al Consejo que adopte medidas tendientes a la creación de una fuerza, sobre todo porque no estoy en condiciones de calcular sus necesidades de personal y de equipo. Esta evaluación no se podrá hacer hasta que hayamos procedido a efectuar un reconocimiento técnico en los campamentos de la resistencia, a los que aún no se nos ha asegurado tener acceso.

En consecuencia, me propongo dirigirme posteriormente al Consejo una vez que se hayan cumplido las condiciones descritas en la presente carta.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR
